

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N° 228 /

CONCON, 01 FEB 2016

LA ALCALDIA DE CONCON DECRETO HOY LO QUE SIGUE :

VISTOS

Lo establecido en la Ley N° 18.695, Organiza Constitucional de Municipalidades, La Ley N° 19.424 que creó la Comuna de Concón, La Ley 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo de los funcionarios Municipales Art. N° 04, La sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electoral.

TENIENDO PRESENTE:

Proyecto Orquesta Juvenil e infantil, Ord. N° 193 de fecha 25.01.16 de DIDECO , Certificado de Disponibilidad N° 100 y la decisión Alcaldicia.

DECRETO

1.- RATIFÍQUESE CONTRATO en calidad de Honorarios a contar del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 y/o cuando el Alcalde lo estime necesario a **FRANCISCO JAVIER VILLALOBOS DANESSI**, RUT N°

Los Honorarios mensuales ascienden a la suma de \$ 405.705 impuesto incluido, para desempeñarse como **PROFESOR DE TEORÍA Y DIRECTOR DE LA ORQUESTA JUVENIL E INFANTIL** .

2. CONSIDÉRESE el contrato adjunto como parte integrante de este Decreto.

3. IMPÚTESE el costo que irroga este Decreto a la cuenta 114.05.35 **APORTE A LA CULTURA BANCO ESTADO** .

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE
OSCAR SUFONTE GONZÁLEZ

EAO/VCF/vcf

DISTRIBUCIÓN :

- SECRETARIA MUNICIPAL
- RECURSO HUMANO
- INTERESADO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3